



Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. CONTEXTO NORMATIVO	2
1.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS.....	5
2. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.....	5
3. OBJETIVO.....	5
4. ALCANCE	6
5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CLUB MILITAR.....	6
6. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CLUB MILITAR.....	8
7. CRONOGRAMA Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA	9
8. PRESUPUESTO	9
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	10
10. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS ASOCIADOS.....	10
11. CONTROL DE CAMBIOS	10
12. VALIDACIÓN DE FIRMAS	10

INTRODUCCIÓN

En fundamento a lo señalado por la Constitución Política de Colombia de 1991 que define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo y en la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, el Club Militar está comprometido con la promoción de la participación ciudadana, generando espacios de diálogo con la ciudadanía y sus grupos de interés, involucrando a estos en las diferentes etapas de la gestión pública de la entidad.

En este contexto, el Club Militar presenta su Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2021, siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en actividades dirigidas al logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano, con acciones de construcción colaborativa, control social, promoción de la cultura de la información, transparencia y dialogo.

1. CONTEXTO NORMATIVO¹

Cada día los ciudadanos somos más vigilantes de las acciones y decisiones que toma la administración pública, ejerciendo el derecho constitucional y legal que permite la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Es por esta razón que el Gobierno Nacional ha buscado garantizar el goce efectivo de este derecho a través de acciones concretas que faciliten el acceso a la información y la participación activa de los ciudadanos, en las decisiones que los afectan, por medio de la expedición de normas como las relacionadas a continuación.

Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).

Artículo 13. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial.

¹ Plan de Participación Ciudadana de la Gestión INSOR-2020



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021

Código: GS-Q01
Versión: 1
Fecha: 08/06/2021
Página 3 de 10

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

LEYES

Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana

Ley 190 de 1995 Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario; Artículo 34, numeral 34

Ley 437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

DECRETOS



CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021

Código: GS-Q01
Versión: 1
Fecha: 08/06/2021
Página 4 de 10

Decreto 2232 de 1995. Por medio de la cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.

Decreto 1382 de 2000 Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela.

Decreto 2623 de 2009 Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano

Decreto 19 de 2012. Pr el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 2573 de 2014 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica.

Decreto 270 de 2017. Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.

Decreto Ley 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos, y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

CONPES

Conpes 3649 de 2010. Política Nacional de Servicio al Ciudadano

Conpes 3650 de 2010. Importancia Estratégica de Gobierno en Línea

Conpes 3654 de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos

Conpes 3785 de 2013. Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito con la Banca Multilateral hasta por la suma de

DIRECTIVAS

Directiva Presidencial Número 04 del 3 de abril de 2012, en la cual el Gobierno Nacional emite los lineamientos que las Entidades descritas en esta directiva deben atender, con el fin de avanzar en la política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública

Directiva Ministerial No.42222 de 2016 del Ministerio de Defensa, por el cual como cabeza del sector tiene a su cargo, entre otras funciones la formulación de políticas y lineamientos en materia de servicio al ciudadano; este rol supone la responsabilidad de adoptar directrices tendientes al mejoramiento permanente del servicio al ciudadano en el contexto de su marco normativo. Mediante esta directiva ministerial el Club sigue y da aplicabilidad a estos lineamientos en materia de servicio al ciudadano.



1.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

El Club Militar desarrolla políticas y programas para mejorar la calidad de vida de los colombianos y trabaja para fortalecer la relación con los ciudadanos a través de acciones de participación que garantizan sus derechos y canales de atención que facilita el cumplimiento de sus deberes.

En el Club Militar los ciudadanos tienen derecho a:

- ✓ Recibir un trato con respeto, igualdad e imparcialidad
- ✓ Participar activamente a través de nuestros canales de interacción
- ✓ Exigir transparencia en los procedimientos
- ✓ Recibir información y orientación en forma respetuosa, sencilla y clara
- ✓ Presentar peticiones (verbales o escritas)
- ✓ Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones dentro de los plazos establecidos por la ley.
- ✓ Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite
- ✓ Tener confidencialidad de la información y de sus datos personales

Los deberes de los ciudadanos son:

- ✓ Obrar conforme al principio de la buena fe
- ✓ Dar un trato digno y respetuoso a los servidores del Club Militar
- ✓ Efectuar o aportar a sabiendas declaraciones o documentos falsos hacer afirmaciones temerarias
- ✓ Ejercer con responsabilidad sus derechos
- ✓ Entregar oportunamente la información para facilitar la realización de su trámite o solicitud

2. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con todo esto en mente, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación, el Plan de Participación Ciudadana del Club Militar instrumenta los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en lo concerniente a las dimensiones operativas de "Gestión con Valores para Resultados", relación estado – ciudadano y "Direccionamiento Estratégico y Planeación", así las cosas las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública.

De acuerdo con MIPG, en los espacios de Participación Ciudadana se deben incluir aquellos que faciliten el ejercicio de control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

3. OBJETIVO

Fortalecer la participación ciudadana en el quehacer del Club Militar, promoviendo el control social, publicando activamente información sobre la gestión institucional y generando espacios de colaboración, interlocución, e interacción con los ciudadanos y grupos de interés del Club, fundados en principios de inclusión, transparencia e integridad.



4. ALCANCE

La ejecución del presente Plan de Participación Ciudadana involucra a los servidores públicos y contratistas de todas las dependencias del Club Militar, quienes a través de los años han tomado mayor consciencia de la importancia de tener una comunicación efectiva y de doble vía entre el Club y sus grupos de interés, con procesos participativos ordenados y de realimentación permanente. Por tal razón el Club ha desarrollado un trabajo permanente con el fin de fortalecer, el uso de los canales diseñados para la participación ciudadana en la construcción, formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas, planes y programas de la Entidad.

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CLUB MILITAR

De acuerdo con los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Ley, el Club Militar los pone a disposición de sus grupos de interés, buscando que se conviertan en una herramienta ágil y sencilla que les permita la interlocución con la entidad.

Acción de Cumplimiento

Tiene como finalidad otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos.

Acción de Tutela

Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

Audiencias Públicas

Foros en los cuales, se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Café con el Director

Espacio de dialogo diseñado por el Director del Club Militar, con el fin de informar los planes que se desarrollan para fortalecer la administración, el servicio y la operación de la entidad, de acuerdo a la nueva realidad. Escuchar las sugerencias y recomendaciones de los socios asistentes al evento.

 CLUB MILITAR	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021	Código: GS-Q01 Versión: 1 Fecha: 08/06/2021 Página 7 de 10
--	---	---

Consultas Verbales o Escritas

Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días.

Denuncia

Según Ley 906 de 2004 Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio, estableciendo que se puede denunciar de forma verbal, escrita o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor.

Petición o Derecho de Petición

Es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo.

Queja

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince días siguientes a la fecha de su presentación).

Reclamo

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio.

Rendición de Cuentas

El deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado.

Sugerencias

Expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta el Club Militar, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública.

Trámite

Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.



CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021

Código: GS-Q01
 Versión: 1
 Fecha: 08/06/2021
 Página 8 de 10

Veeduría Ciudadana

Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas.

6. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CLUB MILITAR

El Club Militar ha dispuesto de tres escenarios de participación ciudadana: presencial, telefónico y virtual, en estos espacios los diferentes grupos de interés pueden acceder a toda la información de la entidad, así como participar activamente en el diseño, formulación y seguimiento de las políticas, planes y programas de igual forma participar activamente de las rendiciones de cuentas.

CANAL	MECANISMO	UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCION	DESCRIPCION
ATENCIÓN PERSONAL	Atención Personal	Carrera 50 No 15-20 Puente Aranda Bogota D.C	Días hábiles Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 horas	Se brinda información de manera personal sobre las peticiones, quejas, reclamo y/o sugerencias
	Radicación por correspondencia			Recibe, radica y direcciona las comunicaciones que ingresan al Club Militar
ATENCIÓN TELEFÓNICA	Sede Principal (Bogota)	Celular 322 725 81 06 PBX Recepción 290 50 77 Extensión 2251	Días hábiles Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 horas	Brinda informacion y orientacion sobre tramites y servicios que son competencia
	Sede Las Mercedes (Nilo)	Celular 310 340 71 64 PBX Recepción 2 90 50 77 Extensión 3000	Horario Continuo 24 horas	
	Sede Paipa (Boyaca)	Celular 317 459 76 59 PBX Recepción 2 90 50 77 Extensión 6000		
ATENCION VIRTUAL	Fomulario Electronico Pagina Web	www.clubmilitar.gov.co	Portal abierto las 24 horas, no obstante, los requerimientos se gestionan dentro de los días hábiles	Fomulario Web www.clubmilitar.gov.co
	Correo Electronico Institucional	atencionalciudadano@clubmilitar.gov.co	Correo electronico abierto las 24 horas, no obstante, los requerimientos se gestionan dentro de los días hábiles	Se reciben PQRSD y se tramitan a los procesos que deben dar el tramite y respuesta pertinente
BUZON DE SUGERENCIAS	Buzón de Sugerencias	Area de Recepción de las Sedes	Habilitado las 24 horas	Permite recibir periodicamente sugerencias de los socios y/o visitantes del Club Militar

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ✓ Sitio Web: www.clubmilitar.gov.co
- ✓ Twitter: twitter.com/Club_Militar
- ✓ Facebook: www.facebook.com/ClubMilitar
- ✓ Instagram www.instagram.com/clubmilitar



CLUB MILITAR

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021

Código: GS-Q01
Versión: 1
Fecha: 08/06/2021
Página 9 de 10

7. CRONOGRAMA Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA

Considerando los grupos de interés y las áreas involucradas, para la vigencia 2021 se busca que esas actividades permitan no solo afianzar los canales de participación con los grupos de interés, sino además, buscar un beneficio institucional considerando la misionalidad del Club Militar.

De acuerdo a lo anterior, la entidad formulará y materializará sus actividades en el marco del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Plan de Acción 2021, especialmente en su componente de Rendición de Cuentas. No obstante, los demás elementos de los planes pueden contener espacios específicos de interacción con la ciudadanía así como la presentación de información continua de interés para la misma.

Así mismo, se plantean actividades de Participación Ciudadana Virtual como:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Actualización permanente de la información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Todos los procesos Grupo de Gestión TICS	Permanente
Informar periódica a la ciudadanía por medio de la página Web y las redes sociales de la Entidad, las actividades desarrolladas como parte de la gestión de la entidad	Grupo Misional Atención Integral al Socios-Comunicaciones	Permanente
Disponer de un espacio de dialogo e intercambio de ideas con la ciudadanía (Café con el Director)	Grupo Misional Atención Integral al Socios	06 veces al año
Permitir el acceso al formulario de PQRSD de forma permanente en la Página Web de la entidad	Grupo Misional Atención Integral al Socios-Atención al Ciudadano Grupo de Gestión TICS	Permanente

8. PRESUPUESTO

Los recursos con que cuenta el Club Militar para la implementación del Plan de Participación Ciudadana 2021, se encuentran distribuidos para cada dependencia de acuerdo a lo estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021

Código: GS-Q01
Versión: 1
Fecha: 08/06/2021
Página 10 de 10

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Como mecanismo de seguimiento y evaluación al presente Plan de Participación Ciudadana se establecen los siguientes instrumentos y secuencia:

- ✓ Actualizar de forma permanente el reporte de las actividades de participación ciudadana, que permita caracterizar y hacer seguimiento a los espacios desarrollados de cara a la ciudadanía, según cada área, temática y grupo de interés, de acuerdo al Plan de Acción y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2021
- ✓ Generar un informe consolidado del cumplimiento de acuerdo a las actividades programadas como participación ciudadana.

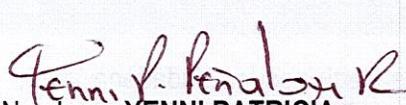
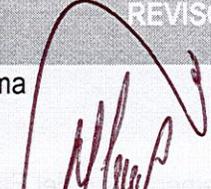
10. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS ASOCIADOS

- ✓ Plan de Acción 2021
- ✓ Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	08/06/2021	Creación del documento

12. VALIDACIÓN DE FIRMAS

ELABORÓ	REVISÓ	PROBÓ
<p>Firma</p>  <p>Nombre: YENNI PATRICIA PEÑALOZA RODRÍGUEZ</p> <p>Cargo: Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa</p>	<p>Firma</p>  <p>Nombre: Teniente Coronel (RA) JORGE ELMER CALDERÓN BERMUDEZ</p> <p>Cargo: Coordinador Grupo Misional Atención Integral al Socio</p>	<p>Firma</p>  <p>Nombre: Capitán de Navío ONEIL VLADIMIR ACERO PEÑA</p> <p>Cargo: Subdirector General Club Militar</p>